

DECRETO NÚMERO 0 8 5 1 DE 2021 2 5 MAY 2021

"Por medio del cual se hace una corrección al decreto 013 del 22 de enero 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el Acuerdo Municipal N°006 de 2011 y el Acuerdo Municipal N°011 del 26 de movimiento de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4. Del acuerdo 011 del 26 de Noviembre del 2020, dispone, Facultar al alcalde municipal de Caldas Antioquia por un término de 6 meses contados a partir del 01 de enero del 2021, para realizar ajustes al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, y por tanto, realizar las incorporaciones, adiciones, rebajas, traslados y crear rubros, según las necesidades en la ejecución de presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que en el mes de enero del 2021 se realizaron adiciones, reducciones y traslados a los presupuestados inicialmente mediante el decreto 013 de 2021 "Por medio del cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2021".

Que revisado el contenido del Decreto 013 de 2021, "Por medio de cual se hace unos ajustes presupuestales a los recursos de la vigencia 2021", se evidenció que por un error involuntario de digitación en los artículos 3ro y 4to, a través de los cuales se adiciona y se realiza reducción respectivamente al presupuesto de egresos, se digitó y se anexo una tabla en Excel diferente a los movimientos realizados en el sistema Financiero Saimyr que soportan los valores de dichos movimientos para estos artículos en el gasto y que deben coincidir con los valores y fuentes de financiación expresadas en los artículos 1ro y 2do del citado decreto.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo señala la posibilidad de corregir errores formales dentro de los actos administrativos:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos

Página 1 de 3

DECRETO NÚMERO () 8 5 DE 2021

administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en atención a los 2 errores en los artículos 3ro y 4to evidenciados en el Decreto 013 del 22 de enero de 2021, se considera pertinentes proceder a su corrección, y que esta corrección no altera ni significa ningún movimiento actual en el sistema financiero Saimyr módulo de presupuesto.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo tercero del decreto 013 del 22 de enero del 2021 el cual queda de la siguiente forma, se adiciona al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal 1.195.436.533 (mil ciento noventa y cinco millones cuatrocientos treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos), según el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FONDO	ADICION	VLR MOVIMIENTO
	ULTIMA DOCEAVA- AUTORIDAD SANITARIA		4 D	# 200 002 400 00
01.03.02.01.50217	GESTION DE SALUD PÚBLICA	086	AD	\$ 360,093,400.00
01.01.50202	S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ULTIMA DOCEAVA CONTINUIDAD SSF	090	AD	\$ 136,880,304.00
01.01.50201	S.G.P REGIMEN SUBSIDIADO ONCE DOCEAVA CONTINUIDAD SSF	090	AD	\$ 567,384,026.00
01.01.60203	APORTES DEL DEPARTMENTO SSF	051	AD	\$ 131,078,803.00
	TOTAL			\$1,195,436,533.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo cuarto del decreto 013 del 2021 el cual queda de la siguiente forma, Se Realiza reducción al presupuesto de egresos de la actual vigencia fiscal, salud pública por \$353.874.260 (trecientos cincuenta y tres millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos), de conformidad con el siguiente detalle.

RUBRO	DESCRIPCION	FOND O	REDUCCION	VLR MOVIMIENTO
01.03.01.50206	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	086	RE	\$ 16,036,643.71
01.03.01.50210	DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	086	RE	\$ 15,889,306.58
01.03.02.01.5021	ONCE DOCEAVA- AUTORIDAD SANITARIA GESTION DE SALUD PÚBLICA	086	RE	\$ 286,908,716.00
01.03.01.50207	DIMENSION SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	086	RE	\$ 35,039,593.71
TOTAL				\$ 353,874,260.00

Pagina 2 de 3

Código: F-GJ-07 / Versión: 01

caldasantioquia.gov.co / Carrera 51 No. 127 SUR 41 / Conmutador. 378 8500

DECRETO NÚMERO 0 8 5 DE 2021

ARTÍCULO TERCERO. Dichos movimientos se realizaron solo en el decreto físico, es de anotar que no se realizaron correcciones en el sistema financiero, los demás artículos del decreto 013 de 22 de enero quedan en firme.

ARTÍCULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de su fecha, de su publicación en el portal web de la alcaldía de Caldas www.caldasantioquia.gov.co

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia),

2 5 MAY 2021

MAURICIO CANO CARMONA

/ / /

Proyectó:

Noraldo de Jesús García Auxiliar Administrativo Revisó:

Fredy de Jesús Vélez Sánchez Secretario de Hacienda Aprobe

Jonathari Giraldo Gonta ez Jere de Oficina Asesofa Julidisa